



ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 5965/25, de 27 de agosto)

AMPLIANDO EL PLAZO MÁXIMO ENTRE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN DE TURNO LIBRE, DE 28 PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (OEP 2021 Y 2022) Y FIJANDO LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO.

Por Resolución nº 5965/25, de 27 de agosto, se resuelve la ampliación del plazo máximo entre la realización de los ejercicios del proceso selectivo para la provisión, en turno libre, de **28 plazas de Auxiliar de Clínica**, vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2021 y 2022) y **fijando la fecha de realización del segundo ejercicio**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“ La Base octava, apartado 2º, de las Generales que rigen las convocatorias de los procesos selectivos, en turno libre y en turno de reserva para personas con discapacidad de las O.E.P. de 2020, 2021, 2022 y 2022, aprobadas por Resolución 9016/2022, de 7 de diciembre (B.O.P. n.º 286, de 13 de diciembre de 2022), establecen en el apartado relativo a las consideraciones comunes a todos los ejercicios de la fase de oposición, en el punto cuarto, lo siguiente:

«Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de SETENTA Y DOS HORAS y máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

No obstante, a la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante la ejecución simultánea en el tiempo de varios procesos selectivos referidos a diferentes plazas, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 32 se establece la posibilidad por parte de la Corporación de ampliar, antes del vencimiento de los plazos establecidos sin que exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Este acuerdo, según el artículo 45 de la citada Ley, al ser un acto integrante de un procedimiento selectivo, deberá ser objeto de publicación».

En aplicación de lo dispuesto en esta base octava al proceso selectivo actualmente en curso para la provisión de 28 plazas de Auxiliar de Clínica vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral (O.E.P. 2021 y 2022), considerando la proximidad del vencimiento del plazo máximo de 45 días hábiles desde la conclusión del primer ejercicio y las circunstancias concurrentes, procedería su ampliación en los términos fijados en la legislación vigente.

Área de **Empleo Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Jt3tN1NT+xHnRVqbJicGWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	01/09/2025 09:07:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Jt3tN1NT+xHnRVqbJicGWw==		





Así pues, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dan las condiciones que justifican la ampliación de este plazo máximo de 45 días hábiles, toda vez que las circunstancias así lo aconsejan, habida cuenta de las dificultades de alcanzar quórum del órgano de selección en el periodo estival y que con esta medida no se perjudican derechos de terceros.

Asimismo, se reúne el requisito temporal, dado que la ampliación del plazo se acuerda con anterioridad al vencimiento de dicho plazo máximo, que vencería el próximo 1 de septiembre de 2025, considerando que el primer ejercicio se da por concluido con la elevación a definitivas de las calificaciones provisionales, que se produce con la publicación, en sede electrónica, el 27 de junio del corriente, del anuncio por el que se hace público el acuerdo del órgano de selección de las calificaciones del primer ejercicio (tipo test) de la fase de oposición, una vez finalizado el plazo de alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, apartado 3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Finalmente, el art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la ampliación del plazo no podría exceder de la mitad de los mismos. Considerando que el plazo máximo actual entre ejercicios vence el 1 de septiembre de 2025 y que conforme al precepto anterior la ampliación no puede exceder de la mitad de los 45 días hábiles, se entiende que resulta un plazo razonable la ampliación del plazo máximo hasta el 01 de octubre de 2025.

Asimismo, en aras de la publicidad y transparencia, procede fijar la fecha de la celebración del segundo ejercicio del proceso selectivo.

Considerando lo dispuesto en la parte expositiva de la presente resolución, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, por la delegación efectuada por Resolución n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

Primero.- Acordar la ampliación del plazo máximo entre ejercicios a que se refiere la Base 8.2.1.4 de las Generales que rigen la convocatoria hasta el 01 de octubre de 2025.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Jt3tN1NT+xHnRVqbJicGWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	01/09/2025 09:07:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Jt3tN1NT+xHnRVqbJicGWw==		





Segundo.- Fijar la fecha de celebración del segundo ejercicio (tipo test), que tendrá lugar el jueves 11 de septiembre de 2025 a las 18:00 h en el Complejo Educativo Pino Montano, sito en Avenida del Alcalde Manuel del Valle n.º 28 – 41008, Sevilla (Sevilla)."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, apartado 3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL
(P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.



Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	Jt3tN1NT+xHnRVqbJicGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María García De Pesquera Tassara	Firmado	01/09/2025 09:07:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Jt3tN1NT+xHnRVqbJicGw==		

